



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## SOLICITUD AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA (MERCADO TRADICIONAL DE LOS SÁBADOS) TRASPASO O CESIÓN

Nombre y Apellidos o Razón social (antiguo titular)	
DNI/CIF	
Teléfono	
Domicilio	
Localidad	
Fax o correo electrónico	
Nombre y Apellidos o Razón social (nuevo titular)	
DNI/CIF	
Teléfono	
Domicilio	
Localidad	
Fax o correo electrónico	
Representante, en su caso	
DNI	
Productos que se comercializan	
Puesto a traspasar nº	

### EXPONE

Que ambos interesados (cedente y cesionario) de conformidad con el artículo 13 de la vigente ordenanza fiscal y reguladora de venta no sedentaria (BOP 4-de 8 de enero de 2013) y concordantes del Decreto 65/2012 de 20 de abril, solicita se acuerde la cesión/traspaso del puesto en el Mercado Tradicional de los Sábados núm. .... que se celebra en el término municipal de Borriol y, para ello, aporta la documentación que a continuación se relaciona:

Fotocopia DNI ambos titulares (personas físicas)	
Fotocopia CIF ambos titulares (personas jurídicas)	
Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la venta no sedentaria (nuevo titular)	
Alta IAE (nuevo titular)	
Justificante de pago de la tarifa o certificado de exención (nuevo titular)	
Alta Seguridad Social (nuevo titular)	
Justificante de estar al corriente del pago Seguridad Social (nuevo titular)	
Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales (nuevo titular)	
Declaración responsable de disponer de instalaciones que se ajusten a las condiciones señaladas en la ordenanza municipal y normativa de aplicación, especialmente la relativa a higiene-sanitaria, y de protección de los consumidores (nuevo titular)	
Declaración responsable de que sus productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora (nuevo titular)	
Declaración responsable de disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio (nuevo titular)	
Declaración responsable de disponer de las hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados y cartel para su exposición al público (nuevo titular)	

Borriol, a ..... de ..... de .....



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## TASAS (según la Ordenanza fiscal y reguladora de la venta no sedentaria)

### Artículo 26.- Periodo impositivo y devengo.

En el caso del mercado tradicional de los sábados, el devengo se producirá el 1 de enero del ejercicio en curso y el periodo impositivo será el mismo ejercicio, del 1 de enero al 31 de diciembre. Las liquidaciones se emitirán anualmente, preferiblemente durante el primer semestre del ejercicio.

Si se produjera la renuncia o cesión de la autorización en el curso del ejercicio, de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza, dichos actos darán lugar a devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a la ocupación no realizada por el renunciante o cedente.

En el caso de renuncia, el nuevo titular deberá abonar la tasa que prorrateadamente se corresponda con la ocupación que efectivamente vaya a realizar hasta la finalización del primer ejercicio en el que se le conceda la autorización. A partir de entonces, abonará las tasas por ejercicios completos.

En caso de cesión y con independencia de las tasas correspondientes a la tramitación de la misma, el nuevo titular abonará aquellas que hayan sido devueltas al cedente.

### Art. 27 Bases y tarifas.

- Mercado Tradicional de los Sábados: Por puesto y por ejercicio: 220 euros
- Por la cesión de la autorización concedida: 100 euros

### Artículo 28.- Actualización anual al Índice de Precios al Consumo.

A partir del 1 de enero de 2014 y al inicio de cada ejercicio posterior, las tasas reguladas en el artículo anterior se verán actualizadas al Índice de Precios al Consumo vigente a fecha 30 de septiembre del ejercicio inmediato anterior.